Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SOLENTINAME

DECRETO LEGISLATIVO N°. 20, aprobado el 30 de junio de 1982

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 02 de agosto de 1982

Decreto N°. 20

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, Reunido en Sesión Ordinaria Número cuatro del treinta de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- **"Año de la Unidad Frente a la Agresión".**

De conformidad con el Artículo 6°. Literal d) del Decreto 388 y Artículo 3°. del Decreto 639, ambos de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial No. 97 del 2 de Mayo de mil novecientos ochenta y No. 39 del 18 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno respectivamente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SOLENTINAME",** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Artículo 2.- La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Artículo 3.- La **"ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SOLENTINAME"**, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Artículo 4.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- **"Año de la Unidad Frente a la Agresión".-** Comandante de la Revolución **Carlos Núñez Téllez,** Presidente del Consejo de Estado.- Sub-Comandante **Rafael Solís Cerda,** Secretario del Consejo de Estado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28434

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 122 del 31 de Mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y dos. - **“Año de la Unidad Frente a la Agresión”.- Rodrigo Reyes P.** Ministro. Secretario General de la Junta de Gobierno.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28434